

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 007

OSWALDO ROJAS H.  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **AUTO SERVICIOS DIESEL ECUATORIANOS CIA.LTDA. ADECO**, otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de diciembre del 2002, con la solicitud para su aprobación; 18

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.03.0157 de 22 de enero del 2003 y DJC.03.442 de 10 de febrero del 2003, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM.03020 de 1 de febrero del 2003;

RESUELVE:

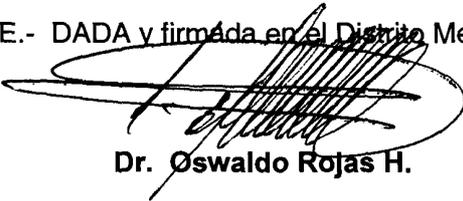
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía **AUTO SERVICIOS DIESEL ECUATORIANOS CIA.LTDA. ADECO**, en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Noveno y Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

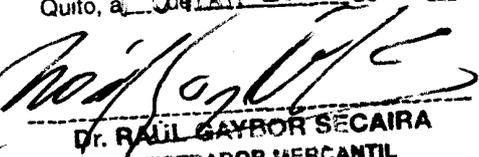
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 12 FEB. 2003

  
Dr. Oswaldo Rojas H.

ANC/tvg.  
EXP.10452



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el N° 291 del ~~REGISTRO MERCANTIL~~, Tomo 134 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.  
Quito, a 12 FEB 2003 de

  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO